

Valledupar, 20 de abril 2026



Circular Nro. 004

Asunto: Lineamientos sobre el manejo de medicamentos externos y control de acceso a la Sala de Quimioterapia

1. Objetivo y justificación

La Clínica, a través de su Servicio Farmacéutico y su Central de Mezclas, es el único ente responsable de garantizar la seguridad, trazabilidad y validación de los medicamentos administrados.

El cumplimiento de esta normativa es esencial para:

- Seguridad del Paciente: Mitigar riesgos de contaminación o errores de medicación.
- Cumplimiento Legal: La institución asume responsabilidad jurídica exclusivamente sobre medicamentos propios.
- Control Administrativo: Garantizar la correcta trazabilidad, facturación y sostenibilidad del servicio.

2. Lineamientos de manejo de medicamentos

2.1 Medicamentos Inyectables Externos

Prohibición Absoluta: No está permitido recibir, preparar ni administrar medicamentos inyectables provenientes de fuera de la institución en ninguna de sus áreas.

Alcance: Esta medida aplica sin excepciones para todos los pacientes, servicios y entidades aseguradoras.

2.2 Medicamentos Orales (Tabletería) Externos

Por regla general, no se permite el uso de medicamentos orales externos. Solo se contempla la siguiente excepción en Hospitalización:

Si el paciente ingresa con medicamentos propios, el personal debe:

- Reportar inmediatamente al personal de enfermería.
- Custodiar el producto bajo los protocolos institucionales.
- Administrar únicamente si han sido validados por el Servicio Farmacéutico.

Nota: En casos excepcionales de desabastecimiento institucional, el uso del medicamento externo requerirá la autorización expresa del médico tratante y del Químico Farmacéutico, dejando el debido registro en la historia clínica.

3. Acceso y flujo obligatorio para quimioterapia

Queda estrictamente prohibido el ingreso de pacientes a la Sala de Quimioterapia que no hayan completado el siguiente flujo administrativo y asistencial:

- Ingreso a Oncología: Verificación de identidad y registro de ingreso.
- Validación de Derechos: Confirmación de autorización vigente con la EPS y orden médica.
- Facturación: Registro obligatorio de servicios y fármacos en el sistema institucional.
- Preparación: Elaboración del medicamento por parte de la Central de Mezclas.
- Autorización de Ingreso: Solo tras cumplir los pasos anteriores se permitirá el acceso a sala.

4. Responsabilidades por área

Admisiones y Primera Línea: Validar identidad, vigencia de autorizaciones y garantizar la facturación previa al servicio.

Servicio Farmacéutico y Mezclas: No recibir productos externos y verificar que todo insumo esté debidamente facturado en el sistema.

Servicios Asistenciales (UCI, Urgencias, Hospitalización): Informar a pacientes y familiares sobre la restricción de medicamentos externos. Reportar y custodiar únicamente orales bajo el protocolo mencionado.

Unidad de Oncología: Abstenerse de administrar cualquier fármaco externo y negar el ingreso a sala sin la validación administrativa completa.

5. Canal de escalamiento y excepciones

Bajo ninguna circunstancia se deben tomar decisiones individuales fuera de este protocolo. Cualquier situación especial debe ser escalada y autorizada exclusivamente por escrito por:

- Jefe Líder de Oncología.
- Coordinador Administrativo de Oncología.
- Director Médico o Gerente General.

Importante: No se reconocerán ni tendrán validez las autorizaciones verbales.

6. Disposiciones finales

La presente circular entra en vigencia inmediata y su cumplimiento es de carácter obligatorio. Los líderes de cada área disponen de un plazo máximo de 48 horas para la socialización formal con sus equipos de trabajo.

Cordialmente,

ING. JORGE REAL HINOJOSA

Coordinador Administrativo de Oncología

Clínica Médicos S.A.S.

Emisor de la Circular

MANUELA VELANDIA

Jefe Líder de Oncología

Clínica Médicos S.A.S.

Canal de Escalamiento Operativo

DOC. NIGEL ZAMARA ARAQUE SARMIENTO

Director Médico

Clínica Médicos S.A.S.

Avalador — Con Conocimiento

DOC. CARLOS ARTETA MOLINA

Gerente General

Clínica Médicos S.A.S.

Avalador — Con Conocimiento

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN — TODAS LAS UNIDADES FUNCIONALES

Yo, _____, identificado/a con C.C. No. _____, en calidad de _____ de la Unidad Funcional / Área de _____, de la Clínica Médicos S.A.S., declaro haber recibido, leído y socializado la presente Circular Institucional CMED-CIR-001-2025 con la totalidad del personal a mi cargo.

Fecha: _____

Firma: _____

Sello del Área: _____